



ORDENANZA N° 4018/89.-

V I S T O:

El expediente N° 813-A-89, caratulado: "ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN solicita incremento de tarifas"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente visto, se agrega nota de fecha 02 de Marzo del corriente año, mediante la // cual la Asociación Proprietarios de Taxis de Neuquén, solicita / reajuste del cuadro tarifario, teniendo en cuenta el aumento de combustible producido en el mes de enero del presente año.-

Que a fojas 3/9 se agrega estudio de costos / del Servicio Público de Taxis al 07-03-89, elaborado por la Dirección de Transporte en el que consta que los insumos que oportunamente fueran escogidos como representativos de los costos / de la actividad han sufrido globalmente, un incremento del 11, 99 %.-

Que a fojas 11 y mediante nota N° 0104 D.E./ 89, el Departamento Ejecutivo remite las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 03/89 celebrada por el Cuerpo con fecha 17 de Marzo del corriente año, siendo aprobado por // UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

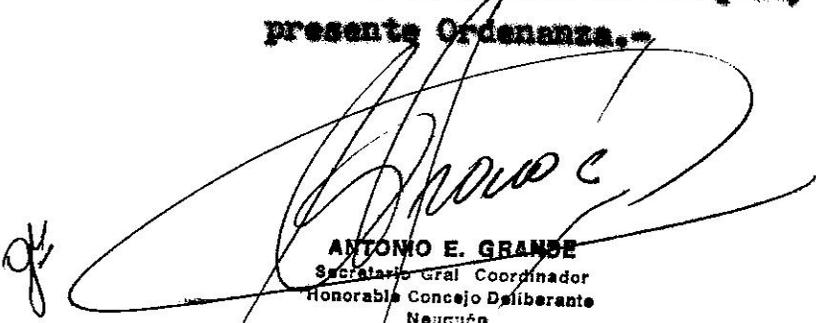
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

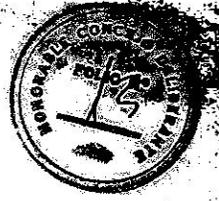
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIJASE el valor de la ficha en \$ 1,40, del Transporte Público de Pasajeros de Automóvil con Taxing de la Ciudad de Neuquén, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

///2.-

  
ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



1112.-

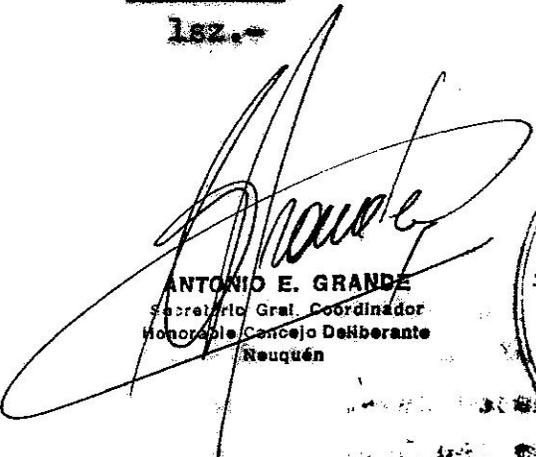
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE  
MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 813-A-89).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ

  
ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



PROMULGADA POR DECRETO N° 0287/89.-